CONTRATO M.H. N° 171/2014

REPARACIÓN DE TECHO DE LA D.G.J.P.

C.D. - N° 46/14 **ID N° 271.336**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los...14.....días del mes de diciembre del año dos mil catorce, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ, con Cedula de Identidad Nº 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117 de fecha 23 de Agosto de 2013, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra parte la empresa **INVERSIONES, CONSTRUCCIONES Y PROPIEDADES S.A.** en adelante denominada EL CONTRATISTA, domiciliado en **Rio Acaray 1079 c/ Federación Rusa,** de la ciudad de Asunción – Py., teléfono (021) 660 850 y representada en este acto por el señor Sven Pfannl Petrovic, con C.I. Nº 986.298 en su carácter de Propietario. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80048684-6 y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

1.1 Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al Segundo llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 46/2014 "REPARACIÓN DE TECHO DE LA DGJP"**, Conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C de la Carta de Invitación. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- **2.1.1.** Contrato;
- **2.1.2.** Pliego de Bases y Condiciones;
- **2.1.3.** Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
- **2.1.4.** La Oferta y la lista de cómputo métrico;
- **2.1.5.** El desglose y los análisis de los precios unitarios
- **2.1.6.** Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos referidos a Reparación de Techo.
- **2.1.7.** La Resolución de adjudicación Nº 1005 de fecha de 24 de noviembre de 2014.
- **2.1.8.** La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato (en cualquiera de sus formas).
- **2.1.9.** Los Documentos del Adjudicatario.
- **2.1.10.** Seguro contra Daño a terceros.
- **2.1.11.** Seguro contra accidentes de trabajo.
- **2.1.12.** Seguro contra los riesgos en la zona de Obras.
- **2.1.13.** Garantía de Fondo de Reparo.
- **2.1.14.** Todas las demás documentaciones remitidas por el CONTRATISTA en el marco del proceso de Contratación.

2.2. En el caso de existir discrepancias o diferencias entre las Cláusulas del presente Contrato o entre éste y los demás documentos que integran el mismo, prevalecerá el orden de prelación establecido en esta Cláusula.----------

2.3. El CONTRATISTA será único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria ejecución de las obras, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. Los fondos para la presente contratación, se encuentran previstos en el rubro 200, Sub Grupo de Objeto del Gasto 240, del Presupuesto General de Gastos de la Nación asignados al Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2014, según lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 800/2014.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 271.336----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento del LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 46/2014 "REPARACIÓN DE TECHO DE LA DGJP", Convocada por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada

por Resolución DA Nº 1005/2014 de fecha 24 de noviembre de 2014.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1.El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma efectiva del contrato hasta el 28 de febrero 2015. Dentro de los 15 días a partir de la firma del contrato. *El contratista deberá ejecutar las obras, en el plazo detallado en el Cronograma de Obras, contado a partir de la entrega efectiva de la Orden de Servicio. Estos plazos deben ser adicionados al periodo de movilización y de higiene.*----------

5.2.El CONTRATISTA comenzará los trabajos en cuanto se recepcione efectivamente la Orden de Servicio, o en su defecto y en caso de estar previsto el pago de anticipo los trabajos iniciarán con el pago efectivo del mismo, fuera del periodo de movilización e higiene. Asimismo, deberá terminar conforme al cronograma de obras que se adjunta al Pliego de Bases y Condiciones, más los eventuales tiempos de prórroga adicionales procedentes conforme se establece en el presente Contrato.----------

5.3. Si por responsabilidad de **la CONTRATANTE** no se pudieren empezar los trabajos dentro del plazo establecido más arriba, se considerará como inicio de la obra el día en que **la CONTRATANTE** puso a disposición del **CONTRATISTA** el local para inicio de los trabajos.----------

5.4. Si **el CONTRATISTA** no iniciare los trabajos dentro del plazo fijado, se entenderá que éste ha dejado de cumplir el Contrato y **la CONTRATANTE** quedará facultada a rescindir el mismo, según se indica en la Cláusula Vigésimo Segunda.----------

5.5. Se considerara como terminadas las obras en la fecha indicada en el Protocolo de Verificación Técnica, para la Recepción Provisoria, con el cual se completan satisfactoriamente todos los trabajos previstos por el presente Contrato. Este servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto del **CONTRATISTA**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del **CONTRATISTA**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

6.2.A los efectos de este Contrato se conviene en establecer que el valor de las Obras, determinado sobre la base de las cantidades de trabajos estimados por la **CONTRATANTE** y a los precios unitarios y/o globales fijados por el **CONTRATISTA** en la Planilla de Cómputo Métrico adjunta a su Oferta, asciende a Gs 30.000.000, (Guaraníes Treinta Millones), IVA incluido, conforme a la planilla de oferta del **CONTRATISTA** que forma parte de este Contrato, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del **CONTARTISTA** y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

ITEM	Cod de Catalogo	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	PRESEN-TACIÓN	CANTIDAD	INCOP S.A.	
						PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	72102802-001	**Provisión y colocación de chapas Galvanizadas Nº 26 nuevas.**	m2	m2	335	**Gs 66.000**	**Gs 22.110.000**
		Provisión y colocación de canaletas limahoyas.	ml	ml	14	**Gs 81.600**	**Gs 1.142.400**
		Desmonte de muros existentes en techo para evitar la canaleta embutida con retiro de escombro.	gl	gl	1	**Gs 3.471.600**	**Gs 3.471.600**
		Macizada de chapas en muros existente sellados con VIDIM.	ml	ml	65	**Gs 50.400**	**Gs 3.276.000**
TOTAL de los sub ítems Ofertados GUARANÍES:							**Gs 30.000.000**

1.1. El costo total de los trabajos estará sujeto a variaciones debido a eventuales ajustes en las cantidades de trabajos efectivamente realizados.----------

1.2. La aplicación de tales precios, no podrá dar lugar a reclamo alguno de pagos adicionales ni a otros ajustes que los indicados en el presente Contrato.----------

1.3. El pago se solicitará por nota a través de mesa de entrada de la Dirección Administrativa, acompañada de

Ing. STEFAN FRANK PETROV
Representante Legal

facturas que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos : Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del Servicio, número de contrato, número de orden de servicio, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de los servicios que fueron proveídos y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden Servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y notas de remisión. Se realizará el pago en un plazo máximo de sesenta (60) días de la presentación de la factura y entrega efectiva de los servicios adjudicados correspondientes y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.--------

1.4. La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

1.5. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.----------

1.6. El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del contratista, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

1.7. Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada. ----------

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

2.1. El plazo, lugar y condiciones de las obras, quedan detallados según las especificaciones técnicas.----------

3. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

3.1. El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las especificaciones técnicas.----------

4. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

4.1. No tiene anticipo.----------

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

5.1. No tiene anticipo. ----------

5.2. El CONTRATISTA garantiza que los servicios prestados y los suministros serán ejecutados de acuerdo a los principios aceptados de ingeniería y responden a la calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande las re ejecución de los mismos cuando fuesen rechazados por la CONTRATANTE, debiendo el CONTRATISTA corregir o repararlos a completa satisfacción de la CONTRATANTE, dentro del plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la fecha del rechazo.----------

5.3. Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del presente Contrato, el CONTRATISTA entregará a La CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento de Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaría de un Banco de Plaza, Declaración Jurada, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de La CONTRATANTE, que deberá ajustarse estrictamente al texto del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato del presente llamado. En caso de incumplimiento del presente Contrato, La CONTRATANTE hará efectiva esta Garantía de Fiel Cumplimiento con la sola presentación de la misma.----------

5.4. La vigencia de esta Garantía se mantendrá por un plazo de 30 (treinta) días calendario, posterior a la fecha de Recepción Técnica Definitiva.----------

5.5. Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del presente Contrato, el CONTRATISTA entregará a La CONTRATANTE una Póliza de Seguro contra Daños a Terceros, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total

del Contrato, a favor de La CONTRATANTE, la cual se deberá extender hasta la recepción provisoria, la cual podrá ser prorrogada, conforme a las ampliaciones de plazo.----------

5.6. Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del presente Contrato, el CONTRATISTA entregará a La CONTRATANTE una Póliza de Seguro contra Accidentes de Trabajos, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de La CONTRATANTE, la cual se deberá extender hasta la recepción provisoria, la cual podrá ser prorrogada, conforme a las ampliaciones de plazo.----------

5.7. Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del presente Contrato, el CONTRATISTA entregará a La CONTRATANTE una Póliza de Seguro contra Riesgos en Zona de Obras, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de La CONTRATANTE, la cual se deberá extender hasta la recepción provisoria, la cual podrá ser prorrogada, conforme a las ampliaciones de plazo.----------

5.8. La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueren satisfactorias.----------

6. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

6.1. En los casos mencionados en esta cláusula, los plazos estipulados serán aplazados por el tiempo equivalente al número de días transcurrido en el caso de fuerza mayor. No se aplicarán prorrogas luego de efectuada la Recepción Técnica Provisoria. Los mismos se citan a continuación:

6.2. El CONTRATISTA y La CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.----------

6.3. Para los fines de este Contrato, se considerarán casos de fuerza mayor los que como por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

6.4. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el País.----------

6.5. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del CONTRATISTA y que sean para el suministro y/o servicio y/u obras contratados, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área de trabajo.----------

6.6. Catástrofes naturales, con influencia demostrada en el área de trabajo.----------

6.7. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.----------

6.8. Lluvias iguales o superiores a 7 (siete) milímetros, acompañadas de la documentación expedida por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – Dirección de Meteorología e Hidrología, de la localidad en que se produjo la lluvia.----------

6.9. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario siguientes a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del CONTRATISTA para ello, anexando a dicha comunicación la documentación de respaldo correspondiente.----------

6.10. En todos los demás casos se aplicara una Penalidad por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo. Si el CONTRATISTA, no iniciaré la obra en el tiempo previsto, o no diere cumplimiento al cronograma de obras, o no entregue la obra en el plazo establecido será pasible de una multa equivalente a 1/1000 del monto del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución de de la obra.----------

6.11. A los efectos de la aplicación de la multa, se considerarán los atrasos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos, debiendo deducirse dicha multa del pago de cualquier suma debida por la CONTRATANTE al CONTRATISTA.----------

6.12. La indemnización a que se refiere la presente Cláusula no limita el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso por parte del CONTRATISTA.

a. **Del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso, a ser calculados sobre la Orden de Servicio en mora, aplicables en caso de no retirar la Orden de Servicio de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5to Piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.----------**

b. **En caso de demora en la prestación del Servicio: LA CONTRATANTE aplicara una Penalidad por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo. Si el CONTRATISTA no iniciaré la obra en el tiempo previsto, o no diere cumplimiento al cronograma de obras, o no entregue la obra en el plazo establecido será pasible de una multa equivalente a 1/1000 del monto del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución de de la obra.----------**

Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la Contratante, las cuales, deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 días hábiles.-------
La aplicación de las multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conllevará a la rescisión del Contrato, la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas o en su defecto seguir aplicando la multa hasta la prestación definitiva de los servicios.----------
La multa será deducida en forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.----------

7. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	Cod de Cataogo	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	PRESEN-TACIÓN	CANTIDAD	INCOP S.A.	
						PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	72102802-001	Provisión y colocación de chapas Galvanizadas Nº 26 nuevas.	m2	m2	335	Gs 66.000	Gs 22.110.000
		Provisión y colocación de canaletas limahoyas.	ml	ml	14	Gs 81.600	Gs 1.142.400
		Desmonte de muros existentes en techo para evitar la canaleta embutida con retiro de escombro.	gl	gl	1	Gs 3.471.600	Gs 3.471.600
		Macizada de chapas en muros existente sellados con VIDIM.	ml	ml	65	Gs 50.400	Gs 3.276.000
TOTAL de los sub ítems Ofertados GUARANÍES:							Gs 30.000.000

8. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

8.1.*La CONTRATANTE, para los fines de la fiscalización y control de las obras, estará representada por Fiscales designados por la CONTRATANTE para dicho efecto.----------*

8.2.*Durante la ejecución de los trabajos, el CONTRATISTA estará representado por un profesional de 1ra. Categoría (Ingeniero Civil o Arquitecto) quien podrá delegar sus funciones en un residente de obra.----------*

8.3.*La CONTRATANTE, en el sitio de las obras conocerá todo cuanto se relacione con la ejecución de este Contrato y decidirá cualquier cuestión que surja con el CONTRATISTA acerca de la calidad y aceptabilidad de los materiales empleados en las obras o de los trabajos ejecutados, de la forma de llevarse a cabo, del tiempo en que deben terminarse sus distintas partes y cualquier otra cuestión que pueda surgir en el curso de las operaciones de las obras, de acuerdo con los términos de este Contrato, de las Especificaciones Técnicas y demás documentos.-------*

8.4.*Con el objeto de dejar asentadas las observaciones respecto al desarrollo de los trabajos en obra, se habilitará un Libro de Obra, en el cual serán registradas dichas observaciones por duplicado, firmado por el Fiscal de la CONTRATANTE y por el representante del CONTRATISTA o en su ausencia por el residente en Obra. Una copia se entregara al Fiscal de la Obra, otra será para el CONTRATISTA.----------*

8.5.*Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y el CONTRATISTA se harán exclusivamente por escrito. Las comunicaciones verbales no tienen valor con relación a este Contrato.----------*

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

9.1.*El CONTRATISTA será el único responsable de lo mencionado a continuación, con carácter no limitativo:*

9.2.*La organización de los elementos de trabajo, materiales, instalaciones, equipos y señalizaciones, utilizados para la ejecución de las obras.----------*

9.3.*El suministro de todos los materiales y accesorios, así como la ejecución de las obras a él encomendada en virtud de este Contrato.*----------

9.4.*Las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a la CONTRATANTE o a terceros por causas que le sean imputables.*----------

9.5.*Para todos los efectos del Código del Trabajo de República del Paraguay y de las Leyes sobre Previsión Social, el CONTRATISTA asume los deberes del Patrón.*----------

10. CONOCIMIENTO DE LA OBRA.

10.1. *El CONTRATISTA confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de los trabajos, sus condiciones generales y todo cuanto pueda influir sobre ella, en su ejecución, conservación y costos.*----------

11. CONTABILIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

11.1. *Los trabajos serán contabilizados por precios unitarios, para lo cual serán medidos al final de la obra para la presentación del Certificado correspondiente.*----------

11.2. *Una vez efectuado el control de la Situación entre el CONTRATISTA y la CONTRATANTE, y quedando las partes de acuerdo con todas las cantidades, el CONTRATISTA preparará la Factura. Dicha Factura contemplará todos los trabajos y suministros efectuados por el CONTRATISTA, con los respectivos precios.*----------

11.3. *Determinados los montos totales de los trabajos y de las prestaciones efectuadas, se efectuaran los descuentos correspondientes al Fondo de Reparo.*----------

12. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

12.1. *Si el trabajo ejecutado no llenare los requisitos indicados en las Especificaciones Técnicas o sean considerados defectuosos, la CONTRATANTE ordenará que se lo rectifique o se lo reinstale.*----------

12.2. *Se considerara como trabajo no autorizado, los trabajos efectuados antes de que la CONTRATANTE hubiere controlado los materiales y el montaje conforme a los Planos y Especificaciones Técnicas o cualquier trabajo extraordinario que se ejecutare sin la autorización de la CONTRATANTE. Los trabajos no autorizados no se pagarán y la CONTRATANTE podrá ordenar su desmontaje.*----------

12.3. *Con la debida anticipación el CONTRATISTA solicitara a la CONTRATANTE la aprobación de cualquier trabajo que puede, en condición de no poder ser ulteriormente inspeccionado o controlado. Los trabajos que hubieren sido cubiertos sin la aprobación o consentimiento de la CONTRATANTE, deberán ser descubiertas a expensas del CONTRATISTA, si la CONTRATANTE lo requiere para su examen.*----------

12.4. *El CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir remuneración alguna, por el desmontaje o reinstalación de los suministros rechazados o defectuosos.*----------

12.5. *La ejecución de trabajos adicionales no será motivo de incumplimiento del Cronograma establecido, salvo que dichos trabajos sean producto de la modificación sustancial del proyecto.*----------

13. MATERIALES PARA LAS OBRAS Y SUMINISTROS

13.1. *Todos los materiales y accesorios a ser utilizados en las obras serán proveídos totalmente por el CONTRATISTA y deberán ser de la mejor calidad y llenarán todos los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.*----------

13.2. *Cualquier material adicional requerido para los trabajos, queda exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA.*----------

13.3. *En cualquier momento la CONTRATANTE podrá inspeccionar y probar los materiales en fábrica o en el sitio de los trabajos.*----------

13.4. *Los materiales no podrán ser utilizados en la obras hasta que hayan sido aceptados por la CONTRATANTE, y aquellos que ésta rechace por no reunir las condiciones requeridas, deberán ser alejadas del sitio de la obra, y reemplazados por material adecuado, corriendo los gastos en que se incurriese a este efecto por cuenta del CONTRATISTA.*----------

13.5. *Si el CONTRATISTA no cumple el pedido de alejar, complementar o reemplazar algún material, la CONTRATANTE podrá efectuarlo directamente, cargando al CONTRATISTA el costo en que se incurriere.*----------

14. EQUIPOS PARA LAS OBRAS.

14.1. *El CONTRATISTA proveerá todas las unidades de equipos, herramientas, materiales y otros abastecimientos en la oportunidad requerida y en la cantidad suficiente, para ejecutar los trabajos dentro de los plazos indicados.*----------

14.2. *La CONTRATANTE podrá exigir la utilización de unidades de equipos, maquinas o herramientas en general para un trabajo determinado, o la sustitución de aquellos que a su juicio no sean satisfactorios.* ----------

15. MEDICIONES E INSPECCIONES.

15.1. *La CONTRATANTE podrá efectuar en cualquier momento inspecciones, controles, mediciones, pruebas en la instalación y ensayos de las obras realizadas o en fase de realización y de los materiales utilizados. Dichas inspecciones, controles, mediciones, pruebas o ensayos no eximirán al CONTRATISTA de sus responsabilidades con respecto a sus obligaciones contractuales.*----------

15.2. *El CONTRATISTA está obligado a realizar conjuntamente con la CONTRATANTE, el control y las mediciones de los trabajos realizados.*----------

16. SUSPENCIÓN DE LAS OBRAS.

16.1. *La* **CONTRATANTE** podrá ordenar al **CONTRATISTA** la suspensión de todas o alguna parte de las obras por cualquier causa y por un periodo de tiempo que considera necesario.----------

16.2. En caso de suspensión por orden de la **CONTRATANTE** de la obra o una parte de la misma que ocasione gastos adicionales o perdidas no motivadas por falta o negligencia del **CONTRATISTA**, la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, establecerán acuerdo equitativo para compensar a este último por dichas pérdidas o gastos adicionales, asimismo, se acordará en estos casos una extensión prudencial del tiempo de ejecución de las obras.----

17. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y SUMINISTROS.

17.1. *La CONTRATANTE tendrá derecho a tomar posesión o utilizar total o parcialmente cualquier parte de la obra terminada. Tal posesión o utilización no significará la Recepción del correspondiente trabajo, su mantenimiento y conservación excluyendo el deterioro que provenga del uso de la obra, será por cuenta del CONTRATISTA hasta su Recepción Técnica Provisoria.*----------

17.2. *Cuando los trabajos que forman parte del Contrato hayan sido concluidos y estén listos para su Recepción Técnica Provisora, el CONTRATISTA comunicará por escrito esta situación a la CONTRATANTE quien dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación, para proceder al inicio de las pruebas especificadas en los Protocolos.*----------

17.3. *De no encontrarse defectos importantes en los trabajos contratados, se procederá a la redacción del Protocolo de Verificaciones Técnicas que servirá de base para la emisión del Acta de Recepción* Técnica Provisoria por parte de la **CONTRATANTE.** ----------

17.4. *En caso de que las pruebas para la Recepción no resultasen satisfactorias, la CONTRATANTE dentro de los 5 (cinco) días calendario de finalizadas las pruebas comunicará al CONTRATISTA, la imposibilidad de otorgar lo solicitado, comunicando los motivos. Una vez solucionados los ítems pendientes, el CONTRATISTA presentará una nueva solicitud.*----------

17.5. *La posesión de la instalación, mencionada en el primer párrafo de esta Cláusula no eximirá al CONTRATISTA de la responsabilidad de la conservación de la misma durante el periodo que transcurre entre la fecha de Recepción Provisoria y la Definitiva, hallándose los gastos respectivos incluidos en los precios del Contrato.*---------

17.6. *Si en el periodo de mantenimiento se observaran defectos o vicios ocultos, la CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA quien deberá subsanarlos a sus expensas.*----------

17.7. *Si las comprobaciones finales no resultasen aceptables a juicio de la CONTRATANTE, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario para solucionar las objeciones efectuadas por la CONTRATANTE para que tenga lugar la Recepción Técnica Definitiva del Contrato. En este caso, quedaran por cuenta y cargo del CONTRATISTA todos los gastos adicionales en que incurriere la CONTRATANTE, hasta la Recepción Técnica Definitiva.*----------

17.8. *De no solucionarse los trabajos dentro del plazo mencionado más arriba, la CONTRATANTE lo podrá efectuar el mismo, cuyos costos serán deducidos del Fondo de Reparo. Si el saldo de la Fondo de Reparo no cubriese estos gastos, la CONTRATANTE hará efectivo la Garantía de Fiel Cumplimientos de Contrato.*----------

17.9. *La Recepción Técnica Definitiva de los trabajos significará a todos los efectos el cumplimiento por*

parte del CONTRATISTA de sus obligaciones contractuales.----------

18. RESCICIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

18.1. Serán causales de rescisión del Contrato las indicadas seguidamente:

24.1.1 Por incumplimiento del **CONTRATISTA.**----------

24.1.2 Por quiebra del **CONTRATISTA.**----------

24.1.3 Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

24.1.4 Por fraude o colusión del **CONTRATISTA** debidamente comprobado desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.----------

24.1.5 Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

24.1.6 Por disolución de la Sociedad.----------

18.2. Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el Contrato por culpa del CONTRATISTA, notificara dicha determinación al mismo, dentro de los 15 (quince) días calendario a aquel en que se hubiese agotado el plazo límite de aplicación de las penas establecidas.----------

18.3. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", debiendo en este caso hacerse efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por parte de la CONTRATANTE.----------

18.4. Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el estado de cuentas que contabilizará la parte de suministros, servicios y obras efectuadas, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.----------

18.5. El pago restante del estado de cuentas será hecho por la parte deudora dentro de los 15 (quince) días calendario siguiente a la fecha de dicho estado de cuentas.----------

19. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

19.1. Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE:**

19.2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario.------

19.3. Si el CONTRATISTA decidiese obtener la rescisión del Contrato por los motivos señalados precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual dentro del plazo de 15 (quince) días calendario deberá pronunciarse.----------

19.4. De ser aceptada la rescisión del Contrato, esta surtirá efecto de inmediato, de ser rechazada se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay.----------

19.5. Determinada la rescisión, se procederá según lo establecido en la última parte de la Cláusula anterior.----------

25 FONDO DE REPARO.

25.1 El Fondo de Reparo representa una garantía a disposición de la **CONTRATANTE** que asegura el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, que no devenga interés a favor del **CONTRATISTA**, y asegura el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. La cual, podrá ser suplantada por una Póliza de Seguros por el 100 % del valor del Fondo de Reparo.----------

25.2 El monto del Fondo de Reparo se constituirá mediante descuentos equivalentes al 5% (cinco por ciento) de los montos totales computados en las facturas del **CONTRATISTA.**----------

25.3 Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de la Recepción Técnica Definitiva, La **CONTRATANTE** devolverá al **CONTRATISTA** el 100 % (cien por ciento) del monto acumulado a titulo de Fondo de Reparo.----------

26 REAJUSTE DE PRECIOS.

26.1 *El reajuste de precios se realizará conforme lo establecido en el Artículo N° 61 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"*, el CONTRATISTA deberá demostrar que la variación de los índices de precios de consumo publicados por el Banco Central del Paraguay, han afectado los suministros, bienes y servicios objeto de este Contrato. Y según la siguiente fórmula:

Variación y ajuste de Precios

R=Po x [(0,35xS/So+0,20xG/Go+0,10xF/Fo+0,15xC/Co+0,20xL/Lo)-1]

Donde:

R = Valor del reajuste

Po = Sesenta por ciento (60%) del importe en guaraníes de los rubros a ser reajustados

S = Salario básico establecido por el Gobierno Nacional Código Nº 200/1 de la CAPACO.

G = Precio del litro de gasoil establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, Código Nº 21/3 de la CAPACO.

F = Precio del kilogramo de varilla de hierro Código Nº 07/2 de la CAPACO.

C = Precio del cemento gris. Código Nº 2/3 de la CAPACO.

L = Suma de los precios de la revista CAPACO de los siguientes materiales: ladrillo prensado rojo (Código Nº 3/6), teja prensada (Código Nº 4/7), pintura látex pintor (Código Nº 2012/1), Esmalte sintético (Código Nº 2012/2).

Observación: CAPACO: Cámara Paraguaya de la Construcción.----------

So, Go, Fo, Co y Lo: corresponde a los precios promedios de los rubros mencionados más arriba.----------

La suma de todos los coeficientes porcentuales debe ser igual a I (uno).----------

24 CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

24.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y cuerpo legal concordante----------

25 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

25.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.--------

26 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

26.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

26.2 En caso de que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.----------

26.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por 9 (nueve) páginas progresivamente numeradas y de los documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.----------

CP. NATALIA R. PALACIOS P.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

SVEN PFANNL PETROVIC
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES, CONSTRUCCIONES Y PROPIEDADES S.A.

INCOP S.A.
RUC 80048684-6